muy mag^coc señores

[illegible] en [illegible] de [illegible] años

[illegible] al mes de nobre año de [illegible] y quarenta y [illegible]

Sebastian de saavedra scrivano publico e del numero desta
cibdad beso las manos de v. s. e digo que yo soy scrivano por md de
v. s. me hizo de un oficio de scrivano publico e del numero desta
cibdad que al oficio que hasta agora he tenido y exer-
cido e por que al presente yo no lo puedo usar ni exercer
ni yenes servir a vra s. por ocupaciones que tengo por
tanto lo renunçio en manos de vra s. contanto que
sean servidos de hazer md del dho oficio de scrivano a alonso
giner mi suegro que es persona hijodalgo y en quien con-
curren todas las calidades que para el dho oficio se re-
quieren con quien dios nro señor y vra señoria seran servidos
y si vra señoria no fuere servido de le hazer md del dho o-
ficio de scrivano al dho alonso giner mi suegro en tal caso no lo
renunçio antes lo retengo en mi para lo tener usar
y exercer de aqui adelante y en esto vra s. me hara md
y en testimonio dello otorgue la presente renunçiaçion an-
te el scrivano e testigos yuso escritos que fue fecha en la cibdad de lorca a
doze dias del mes de junio de mill e quinientos e quarenta e ocho años
testigos que fueron presentes a lo que dicho es juan vencal e alonso martines
[illegible] e juan de guevara vzs desta dicha cibdad de lorca
e lo firme de mi nonbre.

sebastian de saavedra scrivano

[illegible] gonçalo [illegible] mi [illegible]

ner es ordinario [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Alonso giner